



## **BASES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
AS-SM-10-2020-AMSAC-2  
Segunda Convocatoria**

**DERIVADA DEL  
CONCURSO PÚBLICO N°  
CP-SM-9-2019-AMAC-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
EVALUACIÓN HIDROGEOLÓGICA DE LOS DEPÓSITOS DE  
RELAVES REMEDIADOS 1, 2, 3, Y 4 (ZONA I) DEL  
PROYECTO DE REMEDIACIÓN 05 RELAVERAS EL  
DORADO, DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA Y  
REGIÓN CAJAMARCA**

**2020**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.



La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### Importante

*En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**



### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Activos Mineros S.A.C., en adelante **AMSAC**  
RUC N° : 20103030791  
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima  
Teléfono: : 204-9000  
Correo electrónico: : **jose.kcomt@amsac.pe**  
**wenceslao.colca@amsac.pe**

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de **EVALUACIÓN HIDROGEOLÓGICA DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES REMEDIADOS 1, 2, 3 Y 4 (ZONA I), DEL PROYECTO DE REMEDIACIÓN 05 RELAVERAS EL DORADO, DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° **AS-0010-2020**, el **30 de julio del 2020**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**5 RELAVERAS EL DORADO**

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el **Numeral V** de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

El servicio se iniciará al día siguiente de suscrito el Acta de Inicio del Servicio entre el administrador del contrato y el representante legal del Contratista.

### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de **LAS BASES** del



proceso, el cual es **SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA**. Para cuyo efecto deberá solicitarlo a los correos antes mencionados o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

### 1.9. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto de Urgencia N° 020-2020 que modifica el Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF; Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Resolución de Gerencia General N° 005-2020-AM/GG que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2020 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de **UN ÍNDICE DE DOCUMENTOS**<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Importante**

*AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>3</sup>.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).

a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

**Importante**

*El comité de selección verificará la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **no admitida**.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en **SOLES (S/)** debe **registrarse directamente** en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*La estructura de costos se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnicas y económicas se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 x PTi + c2 x Pei$$

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Donde:

- P<sub>T</sub>P<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
P<sub>T</sub>i = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
P<sub>e</sub>i = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía (**CARTA FIANZA**) de fiel cumplimiento por el 10% del monto del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (**Anexo N° 12**)
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. Documento que no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario, computada desde la fecha de emisión.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Importante

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>5</sup>.

- Domicilio u oficina de enlace en la ciudad de Lima** y correo electrónico<sup>6</sup> para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Estructura de costos de la oferta económica acredite las condiciones establecidas en el expediente de contratación, concordante con el "**Anexo - Estructura de Costos**" de los Términos de Referencia.
- Nombre del contacto y teléfono, para coordinación durante la ejecución del contrato.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia de la Ficha RUC de la empresa.

### Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el INICIO EFECTIVO del servicio:

- Constancias de habilitación vigente de los **profesionales clave** propuesto para el **inicio efectivo** del servicio.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud del personal que realizará visita a campo.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Opinión N° 191-2017/DTN – OSCE:

"Dicho lo anterior, como se ha señalado al absolver la consulta anterior, la decisión de la Entidad de notificar las resoluciones de sus actos a través de medios tradicionales **o a través de los medios electrónicos de comunicación, deberá estar prevista en las Bases del procedimiento de selección** que posteriormente integrarán el contrato."



#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- AMSAC verificará que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141<sup>8</sup> del Reglamento debe presentar la documentación requerida en a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (<http://mesadepartesvirtual.amsac.pe/aMESA/>), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: <https://www.amsac.pe/>.

#### Importante

Debido a la coyuntura actual, **previa coordinación**, la documentación **FÍSICA (Original)** deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

## 2.6. FORMA DE PAGO

Activos Mineros S.A.C. realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** en función al monto del contrato original. Teniendo en consideración los **PORCENTAJES** establecidos en el **Numeral VI "Forma de Pago"** de los Términos de Referencia.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>8</sup> Dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles siguientes** al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Activos Mineros S.A.C. debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del administrador de contrato (**Departamento de Post Cierre y Mantenimiento de la Gerencia de Operaciones**) o Funcionario al que se le haya delegado esta facultad, emitiendo **conformidad** y **aprobación** de cada uno de los entregables.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (<http://mesadepartesvirtual.amsac.pe/aMESA/>), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: <https://www.amsac.pe/>.

#### Importante

Debido a la coyuntura actual, previa coordinación, la documentación **FÍSICA (Original)** deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

## 2.7. ADELANTO

Activos Mineros S.A.C. otorgará **UN (01) ADELANTO DIRECTO** de **HASTA EL VEINTE (20%) POR CIENTO** del monto total del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los **DIEZ (10) DÍAS** calendario siguientes a la **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto<sup>9</sup> mediante **CARTA FIANZA** y acompañada del comprobante de pago correspondiente.

Activos Mineros S.A.C. entregará el monto solicitado dentro de los **DIEZ (10) DÍAS** calendarios siguientes a la presentación de solicitud del contratista o de ser el caso, previa aprobación del Administrador del contrato.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

## 2.8. PLAZO PARA EL PAGO<sup>10</sup>

Activos Mineros S.A.C. pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

## 2.9. OTRAS PENALIDADES

Activos Mineros S.A.C. aplicará penalidades distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En los Términos de Referencia, **numeral 10.1** de los Términos de Referencia, se consigna la situación que será objeto de **OTRAS PENALIDADES** en el contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

<sup>9</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>10</sup> AMSAC está incluida (mediante Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT de fecha 27/07/2010) como entidad que debe seguir el Procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere D.L. N° 931 e implementado por la Resolución de Superintendencia N° 156/2004/SUNAT y debe comunicar el devengado del gasto a favor de sus proveedores a partir del 01/09/2010.



Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Será causal de resolución de contrato cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo por otras penalidades.

## 2.10. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La CARTA FIANZA que se presente, EN SU CONTENIDO, deberá consignar el siguiente texto: **"Esta Fianza de "[TIPO DE GARANTÍA]<sup>11</sup>" es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN, será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad."**

Esta debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones <sup>12</sup> y **que cuenten con clasificación de riesgo B o superior**. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Deberá consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Además, deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### Importante

*AMSAC no aceptará garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- I. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- II. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- III. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- IV. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

## 2.11. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente el Contratista ante Activos Mineros S.A.C. como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma<sup>13</sup> y post firma<sup>14</sup>, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

## 2.12. VISITA A LA ZONA DEL SERVICIO (OPCIONAL NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE PARA PRESENTAR PROPUESTA)

El postor podrá visitar las instalaciones donde se ejecutarán los servicios con la finalidad de

<sup>11</sup> Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y/o Adelanto Directo

<sup>12</sup> **Revisar página web:** <http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>.

<sup>13</sup> Corresponde a la rubrica a mano

<sup>14</sup> Corresponde al nombre y apellido de la persona que firma el documento, y a su vez el cargo que le distingue, más el sello respectivo.



**conocer la zona**, accesos, riesgos, condiciones y otras repercusiones al ejecutar el servicio **antes de presentar propuesta**. Siendo esta, **NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE** para la presentación de propuestas. Para lo cual, se puede contactar directamente con la Jefatura del Departamento de Post Cierre y Mantenimiento al teléfono 204-9000 Anexo 330 o 331; o enviar su solicitud a los correos electrónicos: **jose.kcomt@amsac.pe** con copia a **wenceslao.colca@amsac.pe**.

## 2.13. OTROS

### COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Durante la **ejecución contractual**, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

### DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Debido a la coyuntura actual, los entregables, así como toda la documentación que se genere durante la ejecución contractual serán entregadas a través de nuestra **MESA DE PARTES VIRTUAL**. La documentación **FÍSICA** (Original) deberá ser entregada a través de la MESA DE PARTES de Activos Mineros S.A.C. previa coordinación con el administrador del contrato.



Firmado digitalmente por:  
LAZO DAMLA Rodolfo  
Serapio FAU 20103030791 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 21/08/2020 11:31:31-0500



Firmado digitalmente por:  
CUBAS ABANTO Cesar  
Humberto FAU 20103030791 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25/08/2020 18:31:12-0500

## CAPITULO III REQUERIMIENTO

	<b>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras</b> Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 1 de 24
--	--------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------

### EVALUACIÓN HIDROGEOLÓGICA DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES REMEDIADOS 1, 2, 3 Y 4 (ZONA I), DEL PROYECTO DE REMEDIACIÓN 05 RELAVERAS EL DORADO, DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

#### I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 1.1. ÁREA SOLICITANTE

El Departamento de Asuntos Ambientales de la Gerencia de Operaciones de Activos Mineros S.A.C., en adelante AMSAC.

##### 1.2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio, permitirá evaluar el comportamiento hidrogeológico de los componentes remediados y de su área de influencia, a través del análisis de las características hidráulicas de los acuíferos, niveles piezométricos, condiciones del flujo de las aguas subterráneas y características hidroquímicas de las aguas subterráneas así como el aporte e influencia de las aguas superficiales, identificando posibles puntos de generación de filtraciones, descargas de agua ácidas, lixiviación de metales pesados o elementos tóxicos, planteando soluciones que garanticen y mejoren las obras de remediación ejecutadas.

#### II. ANTECEDENTES

AMSAC, recibió el encargo de remediar los pasivos ambientales de las 05 Relaveras de "El Dorado", para lo cual mediante Escrito N° 1741257 del 06 diciembre del 2006, presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), el Plan de Cierre de Pasivos Ambientales de las 05 Relaveras de "El Dorado", elaborado por la empresa consultora CESEL S.A. por encargo del FONAM.

Mediante Resolución Directoral N° 292-2008-MEM/AAM de fecha 01.12.2008, se aprueba el Plan de Cierre de Pasivos Ambientales de las 5 Relaveras de "El Dorado".

Mediante Resolución Directoral N° 099-2014-MEM/DGAAM de fecha 25.02.2014, se aprueba la a Primera Modificación del Plan de Cierre de los Pasivos Ambientales Mineros de las 5 Relaveras de "El Dorado".

#### III. OBJETO DEL SERVICIO

##### 3.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar la evaluación hidrogeológica del estado actual de los depósitos de relaves remediados 1, 2, 3 y 4 del proyecto de remediación 05 Relaveras El Dorado, a fin de verificar su comportamiento hidrogeológico y determinar posibles filtraciones de flujos de los componentes remediados hacia el acuífero.



Firmado digitalmente por:  
HUANCA MEDINA Ruddy  
Jonathan FAU 20103030791 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20/08/2020 15:58:00-0500



Firmado digitalmente por:  
PUELLES VALENZUELA Maria  
Del Carmen FAU 20103030791  
soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20/08/2020 17:27:25-0500



Firmado digitalmente por:  
GOMEZ ECHAVIGURIN Emili  
Maria FAU 20103030791 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20/08/2020 18:08:00-0500



## **Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras**

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 2 de 24

Asimismo, se deberá evaluar la influencia que tiene en los depósitos remediados el aporte de las aguas superficiales, así como los flujos subterráneos provenientes de otros sectores adyacentes, determinando sus características hidroquímicas y planteando alternativas de control con la finalidad de asegurar la estabilidad de los depósitos remediados.

### **3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Realizar la evaluación hidrogeológica de los depósitos remediados, verificando el comportamiento de los flujos subterráneos, caracterizando su calidad de agua, comparándolos con los flujos superficiales como subterráneos dentro del área de estudio y zonas adyacentes
- Identificar la procedencia de flujos subterráneos que afecten a los depósitos remediados, así como su caracterización fisicoquímica.
- Monitorear los flujos superficiales y subterráneos identificados, según probable procedencia como: generación de filtraciones, descarga de aguas ácidas, lixiviación de metales pesados u otros elementos.
- Realizar el modelamiento hidrogeológico conceptual y numérico de los flujos subterráneos, que permita determinar el sentido de los flujos a través de las distintas unidades hidrogeológicas, transporte de partículas y su interacción con los depósitos de relaves remediados.
- Desarrollar la ingeniería básica y plantear las alternativas que fuesen necesarias que permita derivar y dar solución a los posibles flujos subterráneos u de otro origen que estén afectando a los depósitos remediados (de ser el caso que la solución sea única será sustentada); esta ingeniería deberá contar con sus planos de diseño, metrados, costo y presupuesto.
- El consultor deberá realizar la perforación, instalación y desarrollo de un piezómetro en cada uno de los depósitos de relaves remediados.

## **IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

### **4.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El presente documento constituye los términos de referencia para contratar el servicio de consultoría de evaluación hidrogeológica de los depósitos de relaves remediados 1, 2, 3, y 4 (Zona – I), del proyecto de remediación 05 Relaveras El Dorado, que realizará la evaluación del comportamiento hidrogeológico de las aguas subterráneas (características hidráulicas e hidrodinámicas de los acuíferos, condiciones del flujo, características hidroquímicas, entre otros) de los depósitos remediados; para ello se deberán realizar trabajos de campo que nos permitan obtener información geológica, hidrológica, hidráulica e hidroquímica en el ámbito de la zona de estudio.

Dentro de los diez (10) primeros días calendario de iniciado el servicio, el contratista deberá presentar al administrador de contrato de AMSAC el plan de trabajo, así como “El Plan de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y gestión de residuos sólidos, así como el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo” de acuerdo al lineamiento para la Vigilancia,



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 3 de 24

Prevención y Control para la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.

### 4.2 UBICACIÓN

El área intervención para la realización del servicio solicitado, son las relaveras 1, 2, 3 y 4 (Zona I) que forman parte del proyecto de la 05 relaveras del Dorado (Ver imagen N° 01).

La ubicación geográfica es: caserío La Cuadratura, distrito y provincia de Hualgayoc, región Cajamarca; aproximadamente a 96 km al norte de la ciudad de Cajamarca; la altitud de la zona varía entre los 3 100 y 3 500 m.s.n.m.

Su acceso es por vía terrestre, mediante carretera asfaltada y algunos tramos de vía afirmada. La distancia y la ruta es la siguiente:

Lima – Cajamarca 851 Km  
Cajamarca – Hualgayoc 96 Km  
Hualgayoc – El Dorado 3 Km

Coordenadas geográficas WGS84:

DETALLE	ZONA	ESTE	NORTE
Relavera 1	17 M	765907	9252328
Relavera 2	17 M	765807	9252258
Relavera 3	17 M	765843	9252398
Relavera 4	17 M	765693	9252347

Imagen N° 01.- Vista panorámica de la Zona I (Relaveras 1, 2, 3 y 4)



### 4.3 ALCANCE DEL SERVICIO

A continuación, se listan los alcances mínimos para el desarrollo del servicio, pero a criterio de la empresa consultora se podrán incluir otros alcances que consideren necesarios para cumplir adecuadamente con el objeto del servicio.



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 4 de 24

- a) AMSAC proporcionará a la empresa consultora, información de estudios o monitoreos hidrológicos, hidrogeológicos y otros elaborados en los componentes remediados.
- b) La empresa consultora deberá realizar la caracterización geológica local y regional de la zona de estudio.
- c) Realizar la caracterización hidrológica y balance hídrico local para el área involucrada, y sus alternativas de manejo, para la descarga de las aguas de los pasivos ambientales cerrados.
- d) Realizar el mapeo y registro hidrogeológico superficial y subterráneo, identificando las fuentes de agua subterránea que permitan cuantificar la descarga y la retención de agua en los depósitos de relave; se deberá tomar lecturas de piezómetros y verificar las mediciones de nivel, y su variación temporal.
- e) Realizar la perforación mecánica de cuatro (4) sondajes de investigación hidrogeológica (un piezómetro por relavera remediada), recolección de testigos de perforación y realizar ensayos de permeabilidad por cada uno de los estratos identificados. La empresa consultora podrá revisar la ubicación y proponer otros, si fuera necesario, previa conformidad del administrador de contrato.
- f) Identificar el nivel piezométrico en cada zona de evaluación, a partir de la identificación de fuentes, lectura de niveles de piezómetros, evaluando su comportamiento hidráulico e hidrodinámico en la zona, y su entorno durante época húmeda y seca.
- g) Realizar una evaluación geoquímica de los materiales que conforman los depósitos remediados, con la finalidad de determinar su potencial generación de drenaje ácido de roca (DAR) así como su posible aporte de contaminantes a las aguas subterráneas.
- h) Realizar la evaluación hidrogeoquímica con el fin de determinar la naturaleza y composición de los flujos subterráneos detectados, identificando posibles áreas de contacto con materiales contaminantes, y su calidad a partir de parámetros de campo, y análisis fisicoquímicos en laboratorios acreditados ante INACAL, determinando los aniones, cationes mayoritarios y metales totales y disueltos, de acuerdo a la legislación ambiental vigente, elaborar diagramas de Piper, Stiff, Schoeller, Balance Iónico, esta evaluación deberá ser realizada durante época húmeda y seca.
- i) Elaborar el Modelo Hidrogeológico Conceptual y Numérico de las aguas subterráneas, en base a la caracterización de las unidades hidrogeológicas identificadas dentro del área de cada componente, tomando en consideración el balance hídrico subterráneo.
- j) De existir filtraciones provenientes de los depósitos remediados, se deberá, evaluar su origen, así como plantear las posibles soluciones técnicas para el tratamiento del flujo subterráneo, así como del medio impactado.
- k) Identificar los impactos potenciales a partir de filtraciones de agua subterránea de ser el caso, que pudieran constituir una fuente de contaminación, recomendando medidas preventivas y correctivas para la mitigación de impactos.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 5 de 24

- l) Desarrollar la ingeniería básica y plantear las alternativas que fuesen necesarias que permita derivar y dar solución a los posibles flujos subterráneos u de otro origen que estén afectando a los depósitos de relaves remediados, estas soluciones planteadas por el consultor deberán ser debidamente sustentadas; esta ingeniería deberá contar con sus planos de diseño, metrados, costo y presupuesto.
- m) Identificar el tipo de estructuras hidráulicas existentes en el proyecto, sus condiciones actuales que garanticen su correcto funcionamiento para el cual fueron diseñados.

### 4.4 ETAPAS DEL SERVICIO

#### 4.4.1 ETAPA N° 1: ACTIVIDADES PRELIMINARES

Al inicio del servicio se realizará una visita de reconocimiento de campo, donde la empresa consultora registrará información y verificará las estructuras existentes. La visita de campo iniciará en la fecha establecida en el Acta de Inicio de Servicio suscrito entre el Administrador del Contrato y el representante Legal del Consultor y tendrá una duración de hasta tres (03) días calendarios.

Culminada la visita de reconocimiento la empresa consultora elaborará y presentará su plan de trabajo (considerando cronograma de entrega y desarrollo ítem por ítem), asimismo, las actividades de recopilación de información y análisis de documentos con información de las zonas a evaluar, así como la preparación de instrumentos técnicos; procedimientos de los trabajos de campo, fichas técnicas, para el acopio de datos.

#### 4.4.2 ETAPA N° 2: ACTIVIDADES EN CAMPO

Comprende el mapeo hidrogeológico, hidrológico y geológico, así como el monitoreo de las agua subterráneas y superficiales, la ubicación y replanteo de los sondeos de investigación hidrogeológica. Definición de los niveles de agua subterránea actual, y el muestreo de las aguas representativas de las unidades hidrogeológicas y/o piezómetros, para su análisis en laboratorio. La finalidad es determinar el origen de las aguas, su composición química.

Se realizarán la perforación mecánica de cuatro (04) de pozos de investigación hidrogeológica (un piezómetro por relavera remediada) de diámetro "HQ" y de profundidad 02 de 15 m y 2 de 25m, en los cuales se recolectará muestras y se realizará ensayos de permeabilidad de acuerdo al tipo de material.

**Estudios topográficos;** La información topográfica a desarrollar por el consultor, será general y a detalle; a fin que sirva de base para el planeamiento y ejecución de los trabajos de mantenimiento, así como el modelo hidrogeológico, las actividades a realizar serán:

- a) El levantamiento topográfico incluirá la colocación de mínimo un (01) puntos de control, monumentados de Orden "C", los cuales estarán amarrados a la Red de Geodésica Geocéntrica Nacional (REGGEN), administrado por el IGN.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 6 de 24

- b) Se realiza un levantamiento topográfico en un área de estudio con una escala de 1/1000 que comprende el área de los depósitos de relaves remediados, así como el área circundante.
- c) Se realizará un levantamiento topográfico a detalle en cada depósito de relaves remediado, para la obtención del plano topográfico con curvas de nivel cada 1.00 m. El levantamiento topográfico a realizarse a detalle a una escala suficiente que permitan determinar sus características físicas y el detalle de las infraestructuras existentes.
- d) Como resultado de dicha evaluación, el consultor deberá presentar planos en planta, perfiles longitudinales, así como secciones transversales cada 100m.

El consultor elaborará el informe técnico de georeferenciación de puntos de control y puntos de apoyo, así como el replanteo topográfico con galería de fotos. (ver Anexo 2)

**Estudios Hidrológicos;** deberá ser a detalle; como parte de los trabajos de campo para el estudio deberán incluir entre otros propuestos por la empresa consultora: un inventario de fuentes de agua superficiales, un mapeo sinóptico de la cuenca e identificar y aforar los cursos de agua, asimismo describir sus características (magnitud, régimen, distribución espacial y temporal, etc.) y las de su sistema hidrográfico. Se deberá elaborar un balance hídrico, con la información correspondiente a las cuencas de interés, precipitaciones, intensidades, caudales máximos, tormenta diseño, efectos del fenómeno del Niño, de manera que se obtenga un rendimiento para las diferentes sub cuencas de estudio y así estimar los caudales que requieren ser canalizados para ser evacuados a un cuerpo receptor.

**Estudios Hidrogeológicos;** Como parte de este estudio se deberá realizar la caracterización de las condiciones actuales de las aguas subterráneas (cantidad y calidad), precisar la evaluación del régimen hidrogeológico actual y las características hidráulicas de las unidades hidrogeológicas, asimismo, se desarrollará un modelo hidrogeológico a nivel conceptual y numérico el cual deberá representar gráficamente el sistema de recarga descarga y el flujo subterráneo así como transporte de solutos en base a la recopilación de información e investigaciones de campo.

### 4.4.3 ETAPA N° 3: EVALUACIÓN DE RESULTADOS E INFORMES

En esta etapa del estudio se realizará lo siguiente:

- Procesamiento de la información obtenida en etapas anteriores, la que permitirá obtener cuadros estadísticos, gráficos, y planos, indicadores de utilidad para el análisis del comportamiento del sistema hidrogeológico.
- Cumplimiento de los objetivos planteados, y la elaboración de los planos correspondientes con las conclusiones y recomendaciones del estudio.
- Elaboración de informe técnico donde se explique con claridad los resultados del modelamiento hidrogeológico realizado, donde se analice e interprete toda la información adquirida. Así mismo, de corresponder se plantearán alternativas para mejorar las condiciones de las obras de remediación.
- El Informe Hidrogeológico debe tener tres partes principales:



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 7 de 24

1. Línea Base Hidrogeología
  2. Modelo Hidrogeológico Conceptual y Numérico
  3. Recomendaciones para la Mitigación del Impactos por filtraciones desde los depósitos remediados (de corresponder).
  4. Recomendaciones para la Mitigación del Impacto por filtraciones proveniente de zonas adyacentes que afecten los depósitos remediados.
- El detalle del contenido Informe Hidrogeológico.

### 4.5 ASPECTOS LEGALES

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245 (2004) y su Reglamento (D.S. N° 008-2005-PCM).
- Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), Ley N° 27446 (2001) y su Reglamento (D.S. N° 019-2009-MINAM).
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Ley N° 29325) (2009).
- Reglamento de supervisión R.C.D. N° 006-2019-OEFA/CD.
- Resolución Ministerial N° 398-2014-MINAM, aprueba los Lineamientos para la Compensación Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo, D.S. N° 011-2017-MINAM.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su Reglamento, D.S. N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- D.S. 024-2016 EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minera y sus modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (D. S. N° 004-2019-JUS). Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Cierre de Minas, Ley N° 28090 (2003), y sus modificatorias, Ley N° 28234 (2004) y Ley N° 28507 (2005).
- Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados mediante el decreto D.S. N° 012-2017-MINAM.
- Reglamento del Plan de Cierre de Minas, D.S. N° 033-2005-EM, y sus modificatorias, D.S. N° 035-2006-EM, D.S. N° 045-2006-EM y D.S. N° 036-2016-EM.
- Ley que Regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, Ley N° 28271 (2004), y su modificatoria, Ley N° 28526 (2005).
- Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, D.S. N° 059-2005-EM, y su modificatoria, D.S. N° 003-2009-EM.
- Límites Máximos Permisibles para la descarga de efluentes líquidos de Actividades Minero – Metalúrgicas, D.S. N° 010-2010-MINAM.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 8 de 24

### 4.6 ENTREGABLES

#### 1er Entregable Plan de Trabajo e Informe de Visita de Campo

Antes de iniciar los trabajos de campo, la empresa consultora deberá presentar como **1er Entregable** un (01) Plan de Trabajo (el cual deberá incluir un Cronograma Detallado de Actividades que incluyan trabajos de campo) y un (01) Informe de la visita de campo el cual deberá incluir evidencia fotográfica fechada y georreferenciada.

El Plan de Trabajo y el Informe de la visita de campo se presentarán en dos (02) ejemplares cada uno con su respectivo CD-R (conteniendo sus versiones digitales), hasta los diez (10) días calendario posteriores al término de la visita de campo.

El Cronograma Detallado de Actividades deberá ser elaborado en Microsoft Project, indicar los recursos por tareas y las fechas estimadas de remisión de informes.

El Plan de Trabajo debe contener como mínimo y sin ser limitativo lo siguiente:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Finalidad pública
4. Objetivo
  - 4.1. Objetivo general
  - 4.2. Objetivo específico
5. Alcances y compromisos
6. Ubicación, acceso y clima
7. Información disponible
8. Recursos y distribución de personal
  - 8.1. Plana profesional: Especialidad, roles y funciones a cumplir.
  - 8.2. Cronograma de participación de especialistas
9. Metodología de desarrollo de los estudios
10. Entregables
11. Formatos de control del estudio
12. Cronograma detallado de actividades y cronograma detallado de los trabajos de campo.
13. Anexos
  - Anexo 1: Metodología de recopilación de la data, muestreo y otros necesarios para la evaluación hidrogeológica, hidrológica, geoquímica, monitoreo ambiental, resistividad del suelo (perforación, pruebas de permeabilidad,) etc.
  - Anexo 2: Participación y distribución horaria de los profesionales propuestos.
  - Anexo 3: Plan de seguridad y Plan de Manejo Ambiental de las actividades a realizar.
  - Anexo 4: Modelamiento Hidrogeológico Conceptual y Numérico

La estructura del Informe de la visita de campo será definida por la empresa contratista, en cuyo contenido deberá de presentar detalladamente las actividades realizadas y sustentadas con evidencias fotográficas (fechadas y georreferenciadas)

De existir observaciones al plan de trabajo o el Informe de la visita de campo, el administrador de contrato remitirá a la empresa consultora las observaciones para ser subsanadas en un plazo de hasta diez (10) días calendarios.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 9 de 24

### 2do Entregable

La empresa consultora luego de la aprobación del 1er Entregable presentará en un plazo máximo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario como **2do Entregable** un ejemplar del “**Informe de Perforación, Instalación y Desarrollo de Piezómetros**”, en físico y digital conteniendo la totalidad de los archivos editables y en PDF; el mismo que como mínimo deberá contemplar la siguiente estructura:

#### 1.0 INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

- Introducción y contexto del proyecto
- Objetivos
- Descripción del Medio Físico
- Geología
- Metodología

#### 2.0 INVESTIGACIONES DE CAMPO

- Levantamiento Topográfico
- Ensayos Geofísicos
- Instalación de Piezómetros
- Logueo geológico, hidrogeológico y geotécnico
- Pruebas de Permeabilidad Puntual
  - ✓ Pruebas Lugeon y/o Lefranc
  - ✓ Desarrollo de Piezómetros
  - ✓ Pruebas Slug
- Medición de Niveles de Agua
- Monitoreo de Aguas Superficial, Subterráneas y Efluentes.

#### 3.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 4.0 ANEXOS

### 3er Entregable

La empresa consultora presentará como **3er Entregable** el Informe de evaluación hidrogeológica de los depósitos de relaves remediados 1, 2, 3, y 4, del proyecto de remediación 05 Relaveras El Dorado, Región Cajamarca (Informe de Revisión “A”), el cual deberá encontrarse desarrollado en su totalidad y será presentado hasta los cincuenta y cinco (55) días calendarios de aprobado el 2do Entregable.

El Informe de Revisión “A” debe ser presentado en dos (02) ejemplares para su revisión, con un (01) CD-R cada ejemplar conteniendo la totalidad de los archivos editables y en PDF.

El Informe comprenderá la revisión y análisis de la información existente y colectada por la empresa consultora; y, los estudios e investigaciones de campo.

El informe debe contener como mínimo lo siguiente:

#### RESUMEN EJECUTIVO

#### 1.0 INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

- Introducción y contexto del proyecto
- Objetivos
- Metodología
- Coordinación del Equipo de Trabajo y Personal Calificado

#### 2.0 INVESTIGACIONES DE CAMPO



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 10 de 24

- Introducción
- Evaluación Topográfica
- Mapeo Hidrológico e Hidrogeológico
- Investigaciones Geofísicas
- Programa de Perforaciones
- Instalación de Piezómetros
- Pruebas de Permeabilidad Puntual
  - ✓ Pruebas Lugeon y/o Lefranc
  - ✓ Desarrollo de Piezómetros
  - ✓ Pruebas Slug
- Monitoreo de Niveles de Agua
- 3.0 CLIMA**
  - Información Disponible
  - Precipitación
  - Temperatura
  - Evaporación
  - Humedad Relativa
  - Velocidad y Dirección de Viento
  - Clasificación Climática
- 4.0 HIDROLOGÍA**
  - Hidrografía Regional
  - Hidrografía Local.
  - Principales Agentes de Erosión
  - Escorrentía Superficial
- 5.0 MARCO GEOLÓGICO**
  - Geología Regional
  - Geología Local
  - Geología Estructural
- 6.0 CALIDAD DE AGUAS E HIDROQUÍMICA**
  - Parámetros analizados y Estándares de referencia
  - Control de Calidad de los Análisis
  - Hidroquímica
  - Calidad de Aguas Superficiales, Subterráneas y Efluentes
- 7.0 GEOQUÍMICA**
  - Análisis mineralógico
  - ABA
  - NAG
  - SFE
- 8.0 BALANCE DE AGUAS**
- 9.0 MODELO HIDROGEOLÓGICO CONCEPTUAL**
  - Unidades Hidrogeológicas
  - Propiedades Hidráulicas
  - Presencia de Agua Subterráneas
  - Recarga y Descarga de Agua Subterránea
  - Funcionamiento Hidrodinámico
- 10.0 MODELAMIENTO NUMÉRICO DE FLUJO SUBTERRÁNEO**
  - Construcción e implementación del modelo numérico
  - Calibración del Modelo para la Condición Actual
  - Simulaciones predictivas y transporte de solutos.
- 11.0 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS EN LOS COMPONENTES REMEDIADOS Y PLAN DE MANEJO**
- 12.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
- 13.0 ANEXOS**

Todos los estudios requeridos en estos términos de referencia, deberán ser validados y firmados por el profesional especialista de cada área.

Los monitoreos y análisis que se realicen deberán ser remitidos por un laboratorio acreditado ante el INACAL.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 11 de 24

El informe de Revisión A presentado será revisado por el administrador de contrato y el equipo técnico de AMSAC, en caso de identificar observaciones, estas serán comunicadas al contratista en un plazo de hasta diez (10) días hábiles para que procedan a realizar el levantamiento de las observaciones, otorgándole un plazo de hasta diez (10) días hábiles para la subsanación y presentación de estas.

### EXPOSICIÓN

*A solicitud de AMSAC, la empresa consultora realizará una exposición acerca del contenido del **3er Entregable** el cual contendrá el levantamiento de las observaciones identificadas por el administrador de contrato y el equipo técnico de AMSAC, en la exposición deben de participar todo el equipo técnico de la Consultora. La fecha de la exposición será programada por el administrador del contrato posterior a la presentación del levantamiento de observaciones del **3er Entregable**. El plazo de la exposición será de un (01) día calendario.*

*Como resultado de la exposición el administrador de contrato y el equipo técnico de AMSAC podrá identificar nuevas observaciones, cuyo levantamiento deberán ser incluidas en la presentación del **4to Entregable**.*

### 4to Entregable

Una vez aprobado el Levantamiento de Observaciones del **3er Entregable** y posterior a **la exposición** de este, la empresa consultora presentará en un plazo de hasta nueve (09) días calendario como **4to Entregable** el Informe en Revisión “0”, el cual integrará el Levantamiento de Observaciones del **3er Entregable** y los resultados de la exposición.

El Informe de Revisión “0” debe ser presentado en dos (02) ejemplares el cual deberá contener todas las firmas de los profesionales a cargo de la elaboración del proyecto para su revisión, con un (01) CD-R cada ejemplar conteniendo la totalidad de los archivos editables.

### Notas:

- A. **Los cuatro (04) entregables deben de ser presentados foliados y con índice de contenido.**
- B. **Tanto el 3er Entregable como el 4to Entregable deberán contener como anexo un informe en el cual se indique que capítulo, numeral o ítem cumple con el numeral 3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS y el numeral 4.3. ALCANCE DEL SERVICIO, de estos términos de referencia.**
- C. **AMSAC podrá suspender el plazo de la consultoría en cautela del cumplimiento de los objetivos del estudio.**

## 4.7 REQUISITOS Y RECURSOS DEL COSULTOR

### 4.7.1 REQUISITOS DEL CONSULTOR

<b>Perfil</b>
Persona Jurídica
<b>Tiempo de Experiencia</b>
El postor deberá acreditar haber facturado una (01) vez el valor estimado por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 12 de 24

Elaboración de Estudios relacionados a: Mapeo Hidrogeológico e hidrológico y/o de exploración y evaluación de recursos hídricos y/o modelamientos hidrológicos e hidrogeológicos y/o caracterización hidrogeológica y/o aprovechamiento hídrico, simulación numérica hidrogeológica y/o prospección geofísica y/o monitoreo hidrológico e hidrogeológico y/o estudios de resistividad del suelo (SEV, Tomografía eléctrica), refracción sísmica. (\*)

### Requisitos administrativos y de prevención

#### Obligatorios

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE como proveedores de servicios.
- No contar con suspensión o inhabilitación vigente impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por cualquiera de las infracciones tipificadas en el numeral 50.1) del artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley y su Reglamento.
- El Contratista deberá desarrollar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” (en adelante el Plan) el cual contendrá a detalle las acciones a implementar en las zonas del servicio a su cargo, en el marco del plan y lineamientos dispuestos por AMSAC, medidas dictadas por el Ministerio de Vivienda y Construcción (MVC), Ministerio de Salud (MINSa) y otros organismos pertinentes.
- El Plan del Contratista deberá ser remitido a AMSAC como mínimo diez (10) días calendario previos al inicio del servicio en coordinación con el Administrador del Contrato y Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de AMSAC. La validación por parte de la Entidad se realizará dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a su presentación. Así mismo, deberá contar con la aprobación y registro en el sistema SICOVID-19.
- Identificación de grupos de riesgo para el COVID-19.
- La empresa consultora deberá considerar como grupo de riesgo para el COVID-19, a los trabajadores que presenten factores de riesgo en su salud, en concordancia con los “**Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposiciones a COVID 19**”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, publicada el 08 de mayo del 2020 y el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, publicado el 10 de mayo del 2020, y posteriores modificaciones que se presenten durante el cumplimiento del servicio de consultoría contratado; esto con el objetivo de salvaguardar la salud de las personas consideradas dentro del grupo de riesgo.
- Si la empresa consultora considera que este personal deba realizar las funciones, deberá presentar su informe clínico por el profesional especializado de la salud, el cual deberá valorar sus aptitudes acordes al trabajo asignado, aprobando su incorporación al mismo.
- La empresa consultora efectuará la entrega de equipos de bioseguridad personal (mascarillas, según lo dispuesto en el Anexo N° 3 de la R.M. N° 239-2020-MINSA) para sus trabajadores, realizará el instructivo y la capacitación para su correcto uso y establecerá el procedimiento para su reposición.

#### Obligaciones de la empresa especializada

(\*) Ver respuesta dada al cuestionamiento N°17: se adiciona como servicio similar a : "Estudios geotécnicos en proyectos mineros"



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 13 de 24

- a) La empresa consultora deberá presentar en su propuesta técnica su equipo profesional (Personal Clave y ~~Personal de Apoyo~~<sup>(\*)</sup>) que participará en el desarrollo del servicio.
- b) Cada profesional clave deberá contar y acreditar la experiencia en la especialidad requerida relacionada al objeto de servicio de acuerdo al numeral 4.7.2 del presente documento.
- c) Cada profesional propuesto deberá contar con colegiatura, la habilitación de la misma será requerido para el inicio efectivo del servicio. Para el caso de profesionales extranjeros, se presentará el equivalente a la colegiatura.
- d) Cada profesional del equipo propuesto deberá de estar presente en los trabajos asignados de acuerdo al cronograma propuesto, los cambios de profesionales deberán sustentarse y corresponderá a un nivel de profesional similar al de la propuesta ganadora.
- e) Cumplir a satisfacción el servicio contratado, garantizando la calidad del servicio.
- f) La empresa consultora está obligada a contratar los seguros que disponga la Ley SCTR (Salud y Pensión), para todo el personal a fin de cubrir los riesgos de accidentes en las actividades y durante los traslados del personal en cumplimiento del servicio, en tal sentido, deberá presentar para cada visita a campo, las constancias vigentes de seguros SCTR Pensión y Salud del personal.
- g) La empresa consultora deberá presentar su Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo el cual debe ser aprobado por el Ministerio de Salud, en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. 46-2020-PCM, D.S: 94-2020-PCM y D.S. 101-2020-PCM.
- h) La empresa consultora está obligada a realizar la evaluación médica de todo el personal que realizará trabajos en campo y de aquellos que interactuarán con el personal de AMSAC descartando el COVID-19 (Tamizaje de control de salud), con el objetivo de salvaguardar la salud del personal en general.
- i) Asimismo, la empresa consultora está obligada a cumplir con el protocolo de seguridad y salud contra el COVID -19 proporcionado por AMSAC al inicio del servicio.
- j) La empresa consultora deberá cumplir con la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR y otros que facilite AMSAC.
- k) AMSAC no se responsabiliza por los daños ocasionados por accidentes al personal que trabaja para la empresa consultora o por daños que su personal cause a terceros.
- l) Contará durante todo el servicio con personal calificado, debiendo ser el mismo que fuera presentado en su propuesta (excepto los cambios debidamente autorizados).
- m) Para el cambio del personal clave ya sea por renuncia justificada o por contagio de COVID-19, la empresa consultora, tendrá un máximo de 10 días calendario, a partir del día siguiente de la renuncia del personal saliente, para cubrir el puesto.  
**El plazo comprende: solicitud escrita de cambio de personal clave dirigida al administrador de contrato, presentando los cuadros comparativos sobre el perfil del personal nuevo y saliente, en cumplimiento a Ley. En caso que la empresa consultora exceda el plazo establecido se procederá al cobro de penalidad.**
- n) Contar con facilidades y equipos apropiados, para ello deberá presentar en su plan de trabajo, el listado de equipos de medición y su respectivo certificado de calibración, que serán utilizados durante el desarrollo de las actividades, se debe tener en cuenta que los certificados de calibración deberán estar vigentes durante el desarrollo de las actividades; el incumplimiento de esta obligación estará sujeto a la aplicación de penalidad.
- o) Coordinar los detalles administrativos y técnicos del trabajo con el Administrador de Contrato, o personal que designe AMSAC para el seguimiento de las

(\*) Ver respuesta dada al cuestionamiento N°20: se elimina el texto "Personal de Apoyo"



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 14 de 24

- actividades en campo, manteniéndolo informado sobre el progreso del servicio encargado.
- p) Durante las visitas de campo el equipo de trabajo de la empresa consultora deberá suscribir, conjuntamente con el personal asignado por AMSAC, las actas que validen la presencia de sus profesionales propuestos en la zona del proyecto (incluido el jefe de proyecto), estos documentos serán indispensables siendo una condición necesaria para la aprobación de los entregables.
  - q) Levantar todas las observaciones que realice el administrador de contrato y/o el revisor del estudio, dentro de los plazos requeridos.
  - r) La empresa consultora se compromete a absolver todas las consultas que pudieran suscitarse en la etapa de ejecución de actividades complementarias que deriven del estudio que realice.
  - s) Deberá coordinar previamente con el Administrador de Contrato o personal que designe AMSAC, para el reconocimiento de las vías de acceso o tránsito de vehículos y del personal, en cada pasivo remediado; si las actividades que realice la empresa consultora ocasionan impacto o alteración a los pasivos ambientales remediados que no se encuentren relacionados con el objeto del servicio, la empresa consultora, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad por parte de AMSAC, será responsable de su recuperación o remediación, ello bajo un cronograma de cumplimiento, el cual no deberá interferir en las actividades propias del servicio y será condicional a la aprobación del entregable final.

### 4.7.2 PERSONAL CLAVE

<b>JEFE DE PROYECTO (01)</b>
Experiencia mínima de tres (03) años como Jefe de Proyectos; liderando actividades similares al objeto del servicio en proyectos mineros y/o actividades hidrogeológicas. (*) contabilizados desde la obtención de la colegiatura.
<b>Formación Académica</b>
Ingeniería de Minas y/o Civil y/o Geología y/o Geofísica Colegiado y habilitado (el certificado de habilitación se presentará para el inicio efectivo del servicio). Con capacitación en: Gerencia de proyectos y/o dirección o gestión de proyectos y/o formulación, evaluación y gestión de proyectos, en la industria minera y/o en la industria de construcción en general; el mínimo de horas a acreditar es de 120 horas lectivas.
<b>ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGÍA (01)</b>
Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en Hidrogeología. Colegiado y habilitado (el certificado de habilitación se presentará para el inicio efectivo del servicio). En proyectos mineros y/o actividades iguales o similares al objeto del servicio contabilizados desde la obtención de la colegiatura.
<b>Formación Académica</b>
Ingeniería de Minas y/o Geología y/o Geofísica y/o Civil y/o Mecánico de Fluidos Con capacitación en: hidrogeología y modelamiento de aguas subterráneas y/o Instrumentación Hidrogeológica y/o simulación Hidráulica y/o simulación numérica subterránea y/o muestreo y modelamiento de calidad de agua, el mínimo de horas a acreditar es de 120 horas lectivas.
<b>ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA (01)</b>
Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en Hidrología. Colegiado y habilitado (el certificado de habilitación se presentará para el inicio efectivo del servicio). En proyectos mineros y/o actividades iguales o similares al objeto del servicio. contabilizados desde la obtención de la colegiatura.

(\*) Ver respuesta dada al cuestionamiento N°13: se adiciona como experiencia "Servicios geotécnicos mineros"



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 15 de 24

<b>Formación Académica</b>
Ingeniería Geológica y/o Civil y/o Agrícola y/o Mecánico de Fluidos Con capacitación en: Hidráulica y/o Hidrología y/o instrumentación hidrológica y/o balance hidrológico y climático y/o balance de aguas en unidades mineras y/o calibración de modelos hidrológicos y/o modelamiento de aguas subterráneas, en proyectos mineros, el mínimo de horas a acreditar es de 120 horas lectivas.
<b>ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA O GEOTECNIA (01)</b>
Experiencia mínima de dos (02) años como Geólogo y/o Geotectónico, Colegiado y habilitado (el certificado de habilitación se presentará para el inicio efectivo del servicio). En proyectos mineros y/o actividades iguales o similares al objeto del servicio. contabilizados desde la obtención de la colegiatura.
<b>Formación Académica</b>
Ingeniería Geología y/o Geotecnia y/o Geofísica Con capacitación en: Evaluación geológica y geotécnica y/o exploración geológica y/o prospección y/o exploración de prospectos y/o exploración Geoquímica y/o muestreo y recolección geoquímica de isotopos y/o evaluación geoquímica, el mínimo de horas a acreditar es de 120 horas lectivas.
<b>ESPECIALISTA EN HIDROQUÍMICA O HIDROGEOQUÍMICA (01)</b>
Experiencia mínima de dos (02) años realizando actividades en hidroquímica y/o hidrogeoquímica (el certificado de habilitación se presentará para el inicio efectivo del servicio). En proyectos mineros en general y/o actividades iguales o similares al objeto del servicio contabilizados desde la obtención de la colegiatura.
<b>Formación Académica</b>
Ingeniería Sanitaria y/o Ambiental y/o Química y/o Metalúrgica y/o Geología Con capacitación en geoquímica y/o hidroquímica y/o hidrogeoquímica, el mínimo de horas a acreditar es de 120 horas lectivas.

### 4.7.3. PERSONAL DE APOYO

<b>ESPECIALISTA EN GEOFÍSICA (01)</b>
<b>MODELADOR HIDROGEOLOGÍA (01)</b>
<b>ING. DE SEGURIDAD (01)</b>
<b>CADISTA (01)</b>
<b>ASISTENTE (01)</b>

#### **NOTA:**

- ✓ La acreditación de la formación académica será mediante la presentación de títulos o diplomas. La capacitación deberá ser acreditado como mínimo mayor o igual a ciento veinte (120) horas.
- ✓ Para el inicio efectivo del servicio, la Consultora deberá presentar el currículum vitae documentado del personal de apoyo.
- ✓ La colegiatura y habilitación de los profesionales se presentará para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 16 de 24

### V. PLAZO DE EJECUCION

El tiempo del servicio será de hasta ciento veinte (120) días calendario.

Los tiempos que tome la AMSAC en la revisión de los informes no se computarán para el plazo total.

El servicio iniciará con el Acta de Inicio de Servicio suscrito entre el Administrador del Contrato y el representante Legal del Consultor.

Toda comunicación será a través de una Carta dirigida por el administrador de contrato al Representante Legal de la Empresa Consultora; para el caso de paralizaciones o suspensiones, se suscribirá un acta entre el administrador de contrato y el representante legal del contratista.

### VI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de previa presentación y aprobación de cada uno de los entregables descritos en el Numeral 4.6. - de estos Términos de Referencia, para lo cual el consultor deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Entregable.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Conformidad del servicio, emitida por el Administrador del Contrato

Los entregables serán pagados de acuerdo con la siguiente distribución:

N°	CONCEPTO	DESCRIPCION	%
1.0	"Informe de Perforación, Instalación y Desarrollo de Piezómetros" (Entregable 2)	Previa aprobación del administrador del contrato	30%
2.0	Informe de evaluación Hidrogeológica de los depósitos de relaves remediados 1, 2, 3, y 4, del proyecto de remediación 05 Relaveras El Dorado, Región Cajamarca, Revisión "A" (Entregable 3)	Previa aprobación del administrador del contrato	40%
3.0	Informe de evaluación Hidrogeológica de los depósitos de relaves remediados 1, 2, 3, y 4, del proyecto de remediación 05 Relaveras El Dorado, Región Cajamarca, Revisión "0" (Entregable 4)	Previa aprobación del administrador del contrato	30%
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

La empresa consultora deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su número de Cuenta Ordinaria y Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se le pueda realizar el depósito respectivo de preferencia en el Banco Continental, así como comunicar el número de cuenta de detracción aperturada en el Banco de la Nación, de ser el caso.

### VII. MONTO ESTIMADO

El monto estimado es de S/

Soles), incluido todos los impuestos de ley, seguros respectivos, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia en el servicio. AMSAC no reconoce pago adicional de ningún concepto.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 17 de 24

### VIII. ADELANTO

Se podrá otorgar adelanto directo al contratista, cuyo otorgamiento estará supeditado a la aprobación de AMSAC, los que en ningún caso excederán del veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.

El adelanto podrá ser solicitado dentro de los primeros diez (10) días calendario posteriores a la suscripción del contrato, y será entregado por AMSAC dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista, para lo cual el contratista deberá adjuntar la factura correspondiente y una carta fianza por idéntico monto.

### IX. SISTEMA DE CONTRATACION

La contratación se realizará bajo el sistema de **SUMA ALZADA**.

### X. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del Contrato será Jefe del Departamento de Post Cierre y Mantenimiento o el personal que la Gerencia de Operaciones designe, quien estará a cargo de la supervisión del servicio y de otorgar la conformidad correspondiente.

### XI. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, se realizarán de conformidad con los Artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 10.1 OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se determina las siguientes penalidades distintas a la penalidad por mora:

#### Cuadro A: Detalle de penalidades

N°	DETALLE DE LA INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. La penalidad se aplicará por cada día de ausencia del personal.	1 UIT	Según el informe del administrador del contrato.
2	Ausencia no justificada del Jefe de Proyecto. La multa será por día.	3 K	Según el informe del administrador del contrato.
3	Ausencia no justificada del personal profesional clave. La multa será por día y persona.	2 K	Según el informe del administrador del contrato.
4	Para el caso de cambio de los profesionales clave, se procederá a la aplicación de la penalidad, luego del plazo transcurrido. (*) La multa será por día y persona.	2 K	Según el informe del administrador del contrato.
5	No cumple con lo estipulado en la Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. La multa será por ocurrencia	5 K	Según el informe del administrador del contrato.

(\*) Ver respuesta dada al cuestionamiento N°21



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 18 de 24

6	Presentación del producto final (2do Entregable o 3er Entregable) de manera incompleta en el plazo contractual. La multa será por ocurrencia	5 K	Según el informe del administrador del contrato.
7	Incumplimiento en el levantamiento de observaciones del producto final (2do Entregable, resultados de la exposición o 3er Entregable). La multa será por ocurrencia	5 K	Según el informe del administrador del contrato.

Donde K es igual al 0.25% del Monto Total del Contrato

### Cuadro B: Penalidades de aspectos de seguridad, salud y medio ambiente

Nº	INFRACCIÓN	PENALIDAD
8	No contar con la constancia del SCTR (Salud y Pensión) o que este no se encuentre vigente. La penalidad será por día transcurrido. <b>Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.</b>	3.5 K
9	No contar con el documento de salud (certificado médico, apto médico o ficha de tamizaje) demuestre que el trabajador no se encuentra infectado con el COVID-19 <b>Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.</b>	3.5 K
10	No cumplir con el protocolo de seguridad y salud contra COVID-19 proporcionado por AMSAC al inicio del servicio. <b>Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.</b>	3.5 K
11	Cuando no cuente con herramientas de gestión de seguridad, y salud, como IPER, IPERC, PETS, ATS, PETAR y/o incumpla la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo. La penalidad será por, por ocurrencia.	2 K
12	Accidente o incidente de trabajo, ocurrido al trabajador que realice actividades para el servicio contratado. La penalidad será por evento ocurrido. <b>Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta y por ocurrencia</b>	10 K
13	Incumplimiento de la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP) a los colaboradores. La penalidad será por ocurrencia y por día. <b>Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.</b>	2 K
14	No uso de EPP o uso de los EPP deteriorados en el lugar de trabajo, por parte de los trabajadores. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día. <b>Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.</b>	2 K
15	Cuando el personal no disponga adecuadamente los residuos generados producto de las actividades desarrolladas. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día. <b>Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.</b>	5 K
16	Cuando se alteren áreas remediadas con el uso o tránsito de equipos utilizados para el desarrollo del servicio. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	5 K



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 19 de 24

**Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.**

Donde K es igual al 0.25% del Monto Total del Contrato

### 10.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

- Para el caso de las penalidades 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16, el Administrador de Contrato, procederá a la aplicación inmediata de las penalidades.
- En los otros casos, personal de AMSAC a cargo del seguimiento del servicio en campo, deberá comunicar al contratista con las evidencias respectivas el hecho detectado, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días hábiles para su subsanación, contabilizados a partir del día siguiente de su comunicación.
- De verificarse que la empresa consultora no cumplió con subsanar las observaciones, se procederá a aplicar las penalidades correspondientes. Si la empresa consultora, pese a haber sido multado, no subsanara el incumplimiento, AMSAC podrá resolver el contrato conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Una vez que el Administrador de AMSAC tome conocimiento de la infracción cometida, la multa se descontará de la facturación más próxima, o en cualquiera de los pagos parciales o en la liquidación final.
- Las penalidades descritas como otras penalidades son independientes a la penalidad por mora.
- Estos dos tipos de penalidades, por mora y otras penalidades, se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

## XII. OTROS POR CORRESPONDER

### 12.1 RECURSOS FINANCIEROS

Fuente de Financiamiento	Centro de Costo	Clasificador	Cuenta Contable	Cód. Macro proyecto	Cód. de Proyecto
5 Relaveras El Dorado	1001	331111	04380480	28	000019

### 12.2 PROPIEDAD INTELECTUAL

La empresa consultora cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

### 12.3 CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIONES

La empresa consultora que participa en el presente servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 20 de 24

- propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- b) Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
  - c) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros S.A.C., en sentido contrario.

### 12.4 CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA

La empresa consultora se adhiere al Código de Ética y Conducta de AMSAC, una vez iniciada la relación contractual, obligándose a conocer los deberes y prohibiciones señalados en dicho Código y a cumplirlos estrictamente. <https://www.amsac.pe/conocenos/normativas-de-gestion/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/>

### 12.5 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

La empresa consultora declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, la empresa consultora se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, la empresa consultora se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 12.6 CLÁUSULA RESOLUTORIA

El contrato se podrá resolver conforme a las causales contempladas en los artículos 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y 164° de su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 21 de 24

### ANEXOS. - ESTRUCTURA DE COSTOS

TABLA N° 01: PRESUPUESTO GENERAL						
ITEM	ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	UNID.	INCIDENCIA	CANT.	C.U (S/ )	TOTAL (S/ )
<b>1</b>	<b>ESPECIALIDADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO</b>					
1.1	JEFE DE PROYECTO	GBL		1		
1.2	ESP. EN GEOLOGIA O GEOTECNIA	GBL		1		
1.3	ESP. EN HIDRO-GEOLOGÍA	GBL		1		
1.4	ESP. EN HIDROLOGÍA	GBL		1		
1.5	ESP. EN HIDROQUIMICA O HIDRO-GEOQUÍMICA	GBL		1		
1.6	GEOFÍSICO	GBL		1		
1.7	MODELADOR HIDROGEOLOGIA	GBL		1		
1.8	CADISTAS	GBL		1		
1.9	ASISTENTE	GBL		1		
<b>2</b>	<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>					
2.1	PLAN DE SEGURIDAD	Und		1		
2.2	IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD	Glb		1		
2.3	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Und		1		
2.4	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Glb		1		
2.5	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	Glb		1		
2.6	INGENIERO DE SEGURIDAD	Glb		1		
<b>3</b>	<b>ESTUDIOS BASICOS</b>					
<b>3.1</b>	<b>MONITOREO</b>					
3.1.1	AGUA SUPERFICIAL	Und	2	12		
3.1.2	AGUA SUBTERRANEA	Und	2	12		
<b>3.2</b>	<b>GEOQUIMICO</b>					
3.2.1	ANALISIS MINERALOGICO	Und	1	2		
3.2.2	ABA	Und	1	8		
3.2.3	NAG	Und	1	4		
3.2.4	SFE	Und	1	8		
<b>3.3</b>	<b>HIDROGEOLOGÍA</b>					
3.3.1	PERFORACIONES Y ENSAYOS DE PERMEABILIDAD (incluye todo los costos) x m (02 de 15 m) + (02 de 25m)	m	1	80		
3.3.2	TOMOGRAFIA O SONDEO ELECT. VERTIC.-SEV	pto	1	60		
<b>3.4</b>	<b>LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO</b>					
3.4.1	LEV. TOPOGRA. A DETALLE (ha)	ha		3		
3.4.2	LEV. TOPOGR. GENERAL (ha)	ha		5		
<b>COSTO DIRECTO</b>						
<b>GASTOS GENERALES</b>					...%	
<b>UTILIDAD</b>					...%	
<b>SUB TOTAL</b>						
<b>IGV 18%</b>						
<b>COSTO TOTAL</b>						





## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 23 de 24

TABLA N° 03: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE					
ÍTEM	DESCRIPCION DE LOS RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
1	PLAN DE SEGURIDAD	UND	1		
2	IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD	GLB	1		
3	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UND	1		
<b>COSTO POR GESTION DE SEGURIDAD</b>					<b>S/</b>
4	CASCO DE SEGURIDAD	UND	6		
5	LENTES DE SEGURIDAD	UND	6		
6	TAPONES DE SILICONA	UND	6		
7	FILTRO DE GASES PARA RESPIRADOR	UND	6		
8	RESPIRADOR PARA MEDIA CARA	UND	6		
9	RESPIRADOR DE SEGURIDAD COVID-19	UND	10		
10	GUANTES DE EXAMEN	CAJ	30		
11	GUANTE DE CUERO	PAR	9		
12	UNIFORME PARA OBRERO	JGO	9		
13	CAPOTIN IMPERMEABLE	UND	9		
14	ZAPATO DE SEGURIDAD	PAR	9		
<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>					<b>S/</b>
15	ALCOHOL GEL	UND	9		
16	JABÓN LIQUIDO	UND	9		
<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA</b>					<b>S/</b>
<b>TOTAL</b>					<b>S/</b>

TABLA N° 04: ESTRUCTURA DE GASTOS GENERALES						
Ítem	Descripción	Unidad	Incidencia	Cantidad	C. Unit	Precios Total
					(S./)	(S./)
<b>1.1</b>	<b>MATERIALES DE ESCRITORIO</b>					
	Copias, reducciones e impresiones	mes	1	1		
	Ploteo de planos	mes	1	1		
	Papelería	mes	1	1		
<b>1.2</b>	<b>MOVILIDAD, SEGUROS</b>					
	Envío de muestras	Glb	2	1		
	Viáticos	Est	1	1		
	Traslado	Est	1	1		
	Examen médico del personal - visita de campo.	Glb	1	10		
	Seguros SCTR y Pensión	Glb	1	1		
<b>1.3</b>	<b>COMUNICACIONES Y OTROS</b>					
	Servicios básicos	Mes	1	2		
<b>TOTAL</b>						<b>S/</b>



## **Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras**

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 24 de 24

### **ANEXO 2 - ESTUDIO TOPOGRÁFICO**

La estructura referencial del Contenido a desarrollar es la siguiente:

#### **01 CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA GENERAL**

- Informe de Estudio Topográfico
- Anexos
  - Certificado de Calibración de Equipos
  - Reportes Diarios de Campo
  - Reporte Diario de Observación GPS
  - Reporte Diario de Post Procesos GPS
  - Cartillas de Puntos Geodésicos
  - Libreta Electrónica
  - Cálculo de Ajuste de Poligonales
  - Calculo de Coordenadas
  - Cartografía
  - Planos Topográficos
    - Ubicación del Proyecto
    - Ubicación de Puntos de Control Geodésico y Topográfico
    - Ubicación de Pasivos Ambientales
    - Planta y Secciones Transversales para cada Componente



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

##### A.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

###### Requisitos:

N°	Cargo	Tiempo de Experiencia Específica Mínima
1	Jefe de Proyecto	Haber acumulado <b>MÍNIMO TRES (3) AÑOS</b> , como <b>JEFE DE PROYECTOS</b> , liderando actividades similares al objeto del servicio en proyectos mineros y/o actividades hidrogeológicas <b>Y/O SERVICIOS GEOTÉCNICOS MINEROS</b> <sup>15</sup> .
2	Especialista en Hidrogeología	Haber acumulado <b>MÍNIMO DOS (2) AÑOS</b> , como <b>ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGÍA</b> , en proyectos mineros y/o actividades iguales o similares al objeto del servicio.
3	Especialista en Hidrología	Haber acumulado <b>MÍNIMO DOS (2) AÑOS</b> , como <b>ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA</b> , en proyectos mineros y/o actividades iguales o similares al objeto del servicio.
4	Especialista en Geología o Geotecnia	Haber acumulado <b>MÍNIMO DOS (2) AÑOS</b> , como <b>ESPECIALISTA GEÓLOGO Y/O GEOTECTÓNICO</b> , en proyectos mineros y/o actividades iguales o similares al objeto del servicio.
5	Especialista en Hidroquímica o Hidrogeoquímica	Haber acumulado <b>MÍNIMO DOS (2) AÑOS</b> , como <b>ESPECIALISTA EN HIDROQUÍMICA Y/O HIDROGEOQUÍMICA</b> , en proyectos mineros en general y/o actividades iguales o similares al objeto del servicio.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

###### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación<sup>16</sup> que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

**El tiempo de experiencia será computado desde la colegiatura.**

###### Importante

- **SE RECOMIENDA** que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia estas deben ser en **COPIAS LEGIBLES** para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto u otros que corresponda, de lo contrario, **NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN**. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma **ESPAÑOL**.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida

<sup>15</sup> De acuerdo a la respuesta dada al cuestionamiento N° 13

<sup>16</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la prestación que cumpla con demostrar de manera indubitante aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



por el profesional en meses sin especificar los días se considerará el mes completo.

- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Los requisitos de calificación determinan si los profesionales cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. **En esa medida, los profesionales deberán adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud de la prestación requerida.**
- SE PRECISA, el profesional propuesto para el servicio deberá acreditar su condición de Colegiado y Habilitado, en el colegio respectivo, PARA EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL CONTRATO, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

## A.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

### A.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

N°	Cargo	Profesión
1	Jefe de Proyecto	Ingeniero de Minas y/o Civil y/o Geología y/o Geofísica
2	Especialista en Hidrogeología	Ingeniero de Minas y/o Geología y/o Geofísica y/o Civil y/o Mecánica de Fluidos
3	Especialista en Hidrología	Ingeniero Geológica y/o Civil y/o Agrícola y/o Mecánica de Fluidos
4	Especialista en Geología o Geotecnia	Ingeniero Geología y/o Geotecnia y/o Geofísica
5	Especialista en Hidroquímica o Hidrogeoquímica	Ingeniero Sanitario y/o Ambiental y/o Química y/o Metalúrgica y/o Geología

#### Acreditación:

El **TÍTULO PROFESIONAL** requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el **TÍTULO PROFESIONAL** requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

#### Importante

Se aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).



## A.2.2. CAPACITACIÓN<sup>17</sup>

### Requisitos:

N°	Cargo	Capacitación en:	Horas Lectivas Mínima
1	Jefe de Proyecto	Gerencia de proyectos y/o dirección o gestión de proyectos y/o formulación, evaluación y gestión de proyectos, en la industria minera y/o en la industria de construcción en general	>= 120 horas
2	Especialista en Hidrogeología	Hidrogeología y modelamiento de aguas subterráneas y/o Instrumentación Hidrogeológica y/o Simulación Hidráulica y/o Simulación numérica subterránea y/o Muestreo y modelamiento de calidad de agua.	>= 120 horas
3	Especialista en Hidrología	Hidráulica y/o Hidrología y/o Instrumentación hidrológica y/o Balance hidrológico y climático y/o Balance de aguas en unidades mineras y/o Calibración de modelos hidrológicos y/o Modelamiento de aguas subterráneas, en proyectos mineros.	>= 120 horas
4	Especialista en Geología o Geotecnia	Evaluación geológica y geotécnica y/o exploración geológica y/o prospección y/o exploración de prospectos y/o exploración geoquímica y/o muestreo y recolección geoquímica de isotopos y/o evaluación geoquímica.	>= 120 horas
5	Especialista en Hidroquímica o Hidrogeoquímica	Geoquímica y/o hidroquímica y/o hidrogeoquímica.	>= 120 horas

### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de **DIPLOMAS, CONSTANCIAS o CERTIFICADOS** que acrediten la **CAPACITACIÓN concluida**, del plantel profesional clave requerido.

La acreditación corresponde a **UNO o VARIOS** documentos, siempre y cuando el documento sea emitido por **CENTRO DE CAPACITACIÓN** autorizado para tal fin y se encuentre estrictamente relacionada con las materias descritas para cada profesional requerido. **No son válidos<sup>18</sup> documentos emitidos por el participante o el contratista.**

#### **Importante**

*Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis (16) horas lectivas, según la normativa de la materia.*

## B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 802,950.00)**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: **Mapeo Hidrogeológico e hidrológico, y/o Exploración y evaluación de recursos hídricos, y/o Modelamientos hidrológicos e hidrogeológicos, y/o Caracterización hidrogeológica, y/o Aprovechamiento hídrico, y/o Simulación numérica hidrogeológica, y/o Prospección geofísica, y/o Monitoreo hidrológico e hidrogeológico, y/o Estudio de resistividad del suelo (SEV, Tomografía**

<sup>17</sup> Ver respuesta dada a los cuestionamientos N° 14 y 16

<sup>18</sup> Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 15



eléctrica), y/o Refracción sísmica Y/O ESTUDIOS GEOTÉCNICOS EN PROYECTOS MINEROS<sup>19</sup>.

**Acreditación:**<sup>20</sup>

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con:
  - a) voucher de depósito, o
  - b) nota de abono, o
  - c) reporte de estado de cuenta, o
  - d) cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono, o
  - e) mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>21</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una

<sup>19</sup> De acuerdo a la respuesta dada al cuestionamiento N° 17

<sup>20</sup> La experiencia se acreditará estrictamente con lo indicado en las bases, los Comprobantes de Detracción son obligaciones tributarias (Decreto Legislativo N° 940) por lo que no son documentos que acrediten fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pagos.

<sup>21</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 10**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- **SE RECOMIENDA** a los postores que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa estas deben ser en **COPIAS LEGIBLES** para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto, monto u otros que corresponda, de lo contrario, **NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN**. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
- Al calificar la experiencia del postor, se valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto o del objeto que se desee acreditar no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia siempre y cuando las actividades realizadas o ejecutadas corresponden con la experiencia requerida en las bases. En esa medida, el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud de la prestación requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

### EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(Máximo 45 puntos)

##### Evaluación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1'605,900.00)**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

##### Acreditación:<sup>22</sup>

La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con:
  - a) voucher de depósito, o
  - b) nota de abono, o
  - c) reporte de estado de cuenta, o
  - d) cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono, o
  - e) mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>23</sup>.

Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal B del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.

##### Metodología para asignación de puntaje del postor en la especialidad:

Consiste en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO (45 puntos)**, al postor que acumule o supere el **monto facturado** establecido para acreditar la **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{MFA \times 45 \text{ puntos}}{1'605,900.00}$$

##### Dónde:

**MFA** = Monto facturado acumulado por el postor.

**Pi** = Puntaje del postor

<sup>22</sup> La experiencia se acreditará estrictamente con lo indicado en las bases, los Comprobantes de Detracción son obligaciones tributarias (Decreto Legislativo N° 940) por lo que no son documentos que acrediten fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pagos.

<sup>23</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



**B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE** (Máximo 55 puntos)  
**B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE** (Máximo 5 puntos)

**B.1.1. CAPACITACIÓN<sup>24</sup>**

**Criterio:** (Se asignará UN (1) punto por cada profesional)

Se evaluará en función del **tiempo de capacitación** del personal clave propuesto que supere el requisito de calificación propuesto en el TDR.

N°	Cargo	Capacitación en:
1	Jefe de Proyecto	Gerencia de proyectos y/o dirección o gestión de proyectos y/o formulación, evaluación y gestión de proyectos, en la industria minera y/o en la industria de construcción en general
2	Especialista en Hidrogeología	Hidrogeología y modelamiento de aguas subterráneas y/o Instrumentación Hidrogeológica y/o Simulación Hidráulica y/o Simulación numérica subterránea y/o Muestreo y modelamiento de calidad de agua.
3	Especialista en Hidrología	Hidráulica y/o Hidrología y/o Instrumentación hidrológica y/o Balance hidrológico y climático y/o Balance de aguas en unidades mineras y/o Calibración de modelos hidrológicos y/o Modelamiento de aguas subterráneas, en proyectos mineros.
4	Especialista en Geología o Geotecnia	Evaluación geológica y geotécnica y/o exploración geológica y/o prospección y/o exploración de prospectos y/o exploración geoquímica y/o muestreo y recolección geoquímica de isotopos y/o evaluación geoquímica.
5	Especialista en Hidroquímica o Hidrogeoquímica	Geoquímica y/o hidroquímica y/o hidrogeoquímica.

**Metodología para su asignación de puntaje de Capacitación del profesional clave:**

Se asignará **UN (01) PUNTO** a cada uno de los profesionales que acredite **Horas Lectivas** superiores a las solicitadas como factor de calificación. (A.2.2. Capacitación, Capítulo III)

Más de **CIENTO VEINTE (120)** horas lectivas: [ 01 ] punto

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de **DIPLOMAS, CONSTANCIAS o CERTIFICADOS** que acrediten la **CAPACITACIÓN concluida**, del plantel profesional clave requerido.

La acreditación corresponde a **UNO o VARIOS** documentos, siempre y cuando el documento sea emitido por **CENTRO DE CAPACITACIÓN** autorizado para tal fin y se encuentre estrictamente relacionada con las materias descritas para cada profesional requerido. **No son válidos<sup>25</sup> documentos emitidos por el participante o el contratista.**

**B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE** (Máximo 50 puntos)

**Criterio:**

Se evaluará en función al **TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD** del personal clave propuesto que supere lo establecido en los Términos de Referencia.

<sup>24</sup> Ver respuesta dada a los cuestionamientos N° 14 y 16

<sup>25</sup> Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 15



De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**El tiempo de experiencia será computado desde la colegiatura.**

**Acreditación:**

Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación<sup>26</sup> que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**B.2.1. JEFE DE PROYECTO** (Máximo 14 puntos)

**Criterio:**

Profesional en **INGENIERÍA DE MINAS y/o CIVIL y/o GEOLOGÍA y/o GEOFÍSICA**, con experiencia **MÍNIMA de TRES (3) AÑOS**, como **JEFE DE PROYECTOS**, liderando actividades similares al objeto del servicio en proyectos mineros y/o actividades hidrogeológicas **Y/O SERVICIOS GEOTÉCNICOS MINEROS**<sup>27</sup>.

TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a CUATRO (4) años de experiencia	14.0
Mayor a TRES (3) hasta CUATRO (4) años de experiencia	12.0

**B.2.2. ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGÍA** (Máximo 9 puntos)

**Criterio:**

Profesional en **INGENIERÍA DE MINAS y/o GEOLOGÍA y/o GEOFÍSICA y/o CIVIL y/o MECÁNICA DE FLUIDOS**, con experiencia **MÍNIMA de DOS (2) AÑOS**, como **ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGÍA**, en proyectos mineros y/o actividades iguales o similares al objeto del servicio.

TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a TRES (3) años de experiencia	9.0
Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia	7.0

**B.2.3. ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA** (Máximo 9 puntos)

**Criterio:**

Profesional en **INGENIERÍA GEOLÓGICA y/o CIVIL y/o AGRÍCOLA y/o MECÁNICA DE FLUIDOS**, con experiencia **MÍNIMA de DOS (2) AÑOS**, como **ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA**, en proyectos mineros y/o actividades iguales o similares al objeto del servicio.

TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a TRES (3) años de experiencia	9.0
Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia	7.0

<sup>26</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la prestación que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

<sup>27</sup> De acuerdo a la respuesta dada al cuestionamiento N° 13



#### B.2.4. ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA O GEOTECNIA

(Máximo 9 puntos)

**Criterio:**

Profesional en **INGENIERÍA GEOLOGÍA y/o GEOTECNIA y/o GEOFÍSICA**, con experiencia **MÍNIMA de DOS (2) AÑOS**, como **ESPECIALISTA GEÓLOGO Y/O GEOTECTÓNICO**, en proyectos mineros y/o actividades iguales o similares al objeto del servicio.

TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a TRES (3) años de experiencia	9.0
Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia	7.0

#### B.2.5. ESPECIALISTA EN HIDROQUÍMICA O HIDROGEOQUÍMICA

(Máximo 9 puntos)

**Criterio:**

Profesional en **INGENIERÍA SANITARIA y/o AMBIENTAL y/o QUÍMICA y/o METALÚRGICA y/o GEÓLOGO**, con experiencia **MÍNIMA de DOS (2) AÑOS**, como **ESPECIALISTA EN HIDROQUÍMICA O HIDROGEOQUÍMICA**, en proyectos mineros en general y/o actividades iguales o similares al objeto del servicio.

TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a TRES (3) años de experiencia	9.0
Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia	7.0

#### Importante

- **SE RECOMIENDA** que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia estas deben ser en **COPIAS LEGIBLES** para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto u otros que corresponda, de lo contrario, **NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN**. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma **ESPAÑOL**.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se considerará el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Los requisitos de calificación determinan si los profesionales cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. **En esa medida, los profesionales deberán adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud de la prestación requerida.**
- **SE PRECISA**, el profesional propuesto para el servicio deberá acreditar su condición de Colegiado y Habilitado, en el colegio respectivo, **PARA EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL CONTRATO**, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**. Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.



**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><b><u>Evaluación:</u></b></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar. O<sub>i</sub> = Precio i. O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de **EVALUACIÓN HIDROGEOLÓGICA DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES REMEDIADOS 1, 2, 3 Y 4 (ZONA I), DEL PROYECTO DE REMEDIACIÓN 05 RELAVERAS EL DORADO, DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20103030791, con domicilio legal en **AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...] y con **domicilio en la ciudad de Lima** para notificación durante la ejecución contractual [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-10-2020-AMSAC-2 DERIVADA DEL CP-SM-9-2019-AMSAC-1** para la contratación del servicio **EVALUACIÓN HIDROGEOLÓGICA DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES REMEDIADOS 1, 2, 3 Y 4 (ZONA I), DEL PROYECTO DE REMEDIACIÓN 05 RELAVERAS EL DORADO, DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la **EVALUACIÓN HIDROGEOLÓGICA DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES REMEDIADOS 1, 2, 3 Y 4 (ZONA I), DEL PROYECTO DE REMEDIACIÓN 05 RELAVERAS EL DORADO, DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA Y REGIÓN.**

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>28</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES (S/)**, en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a los **PORCENTAJES** establecidos en el **Numeral VI “Forma de Pago”** de los Términos de Referencia, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

<sup>28</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del **ACTA DE INICIO**, suscrito entre el administrador del contrato y el representante legal del contratista

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>29</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la **CARTA FIANZA** N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará **UN** adelanto directo hasta por el **VEINTE (20%)** por ciento del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los **DIEZ (10) días** calendario posteriores a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante **CARTA FIANZA** acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los **DIEZ (10) días** calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

<sup>29</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Jefatura del Departamento de Post Cierre y Mantenimiento de la Gerencia de Operaciones.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. La penalidad se aplicará por cada día de ausencia del personal.	1 UIT	Según informe del administrador del contrato
2	(...)		

### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.





**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>30</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como **su domicilio válido en la ciudad de Lima** lo indicado en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>30</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).



## **ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-10-2020-AMSAC-2 DERIVADA DEL CP-SM-9-2019-AMSAC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>31</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>31</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-10-2020-AMSAC-2 DERIVADA DEL CP-SM-9-2019-AMSAC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>32</sup>			Sí	No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>33</sup>			Sí	No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>34</sup>			Sí	No	
Correo electrónico :					

<sup>32</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>33</sup> Ibidem.

<sup>34</sup> Ibidem.



**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-10-2020-AMSAC-2 DERIVADA DEL CP-SM-9-2019-AMSAC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-10-2020-AMSAC-2 DERIVADA DEL CP-SM-9-2019-AMSAC-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de **EVALUACIÓN HIDROGEOLÓGICA DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES REMEDIADOS 1, 2, 3 Y 4 (ZONA I), DEL PROYECTO DE REMEDIACIÓN 05 RELAVERAS EL DORADO, DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-10-2020-AMSAC-2 DERIVADA DEL CP-SM-9-2019-AMSAC-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **CIENTO VEINTE (120) días calendario**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-10-2020-AMSAC-2 DERIVADA DEL CP-SM-9-2019-AMSAC-1**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>35</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

**A. Calificaciones**

**A.1 Formación académica:**

<b>Carrera profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

**A.2 Capacitación:**

<b>N°</b>	<b>Materia de la capacitación</b>	<b>Cantidad de horas lectivas</b>	<b>Institución educativa u organización</b>	<b>Fecha de expedición del documento</b>
	<b>Total horas lectivas</b>			

**B. Experiencia**

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

<b>N°</b>	<b>Cliente o Empleador</b>	<b>Objeto de la contratación</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de culminación</b>	<b>Tiempo</b>
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

<sup>35</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



**ANEXO N° 6**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-10-2020-AMSAC-2 DERIVADA DEL CP-SM-9-2019-AMSAC-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-10-2020-AMSAC-2 DERIVADA DEL CP-SM-9-2019-AMSAC-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>36</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>37</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>38</sup>

<sup>36</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>37</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>38</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva 005-2019-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.
- EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES Y ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 8494-2017/Ra-INDECOPI, EMITIDA POR INDECOPI CIRCUNSCRITA AL REGISTRO DE LA MARCA “**ACTIVOS MINEROS S.A.C. - AMSAC**” Y A EFECTOS DE PREVENIR CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS RESPECTO A DICHO REGISTRO, SE INSTA A LOS POSTORES A **NO CONSTITUIR CONSORCIOS** BAJO NOMENCLATURA ALGUNA QUE AÑADA LAS SIGLAS “**AMSAC**”



ANEXO N° 7  
OFERTA ECONÓMICA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-10-2020-AMSAC-2 DERIVADA DEL CP-SM-9-2019-AMSAC-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO EL IGV
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN HIDROGEOLOGICA DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES REMEDIADOS 1, 2, 3 Y 4 (ZONA I), DEL PROYECTO DE REMEDIACIÓN 05 RELAVERAS EL DORADO, DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA,	
TOTAL	

La oferta económica **SOLES (S/)** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato de acuerdo a lo detallado en el Anexo – Estructura de Costos de los Términos de Referencia.*
- *La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta. **En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.***



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-10-2020-AMSAC-2 DERIVADA DEL CP-SM-9-2019-AMSAC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.*



## ANEXO N° 9

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-10-2020-AMSAC-2 DERIVADA DEL CP-SM-9-2019-AMSAC-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>39</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>40</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>41</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>42</sup> <sub>43</sub>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
1										

<sup>39</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>40</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>41</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>42</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>43</sup> En aplicación del principio de **IGUALDAD DE TRATO** y comparar adecuadamente el monto facturado acreditado por el postor, este será actualizado a la fecha a través del **Índice de Precio al Consumidor (IPC)**, correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda (<http://www.sunat.gob.pe/indicestastas/>).

<sup>44</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>45</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>39</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>40</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>41</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>42</sup> <sub>43</sub>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 10**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-10-2020-AMSAC-2 DERIVADA DEL CP-SM-9-2019-AMSAC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-10-2020-AMSAC-2 DERIVADA DEL CP-SM-9-2019-AMSAC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**ANEXO N° 12**

**CARTA DE AUTORIZACIÓN  
(Solo el Ganador de la Buena Pro)**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-10-2020-AMSAC-2 DERIVADA DEL CP-SM-9-2019-AMSAC-1**

Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

<b>Titular de la cuenta</b>	
<b>Tipo de cuenta</b>	
<b>Número de cuenta</b>	-
<b>CCI (20 dígitos)</b>	
<b>Moneda</b>	
<b>Banco</b>	
<b>Cta. de Detracción (Bco. de la nación)</b>	

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES  
AS-SM-10-2020-AMSAC-1 DERIVADA DEL CP-SM-9-2019-AMSAC-1**

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20504979092	ALS LS PERU S.A.C.	Consulta	Indican que todos los parámetros requeridos deberán ser analizados mediante métodos acreditados, para lo cual; el contratista, deberá contar con la acreditación de los métodos ante INACAL de los parámetros descritos en el Anexo N° 01, en la tabla 12 para calidad de aire se indica parámetro meteorológico el cual ningún laboratorio cuenta con dicha acreditación, lo mismo sucede con flora y fauna de la tabla N° 15 y los parámetros de revegetación de la Tabla N° 16	El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, las muestras y/o análisis requeridas en la ejecución del presente servicio deberán ser ejecutadas por laboratorio acreditado por INACAL. Por otro lado, aclarar que los parámetros meteorológicos, así como flora y fauna y las tablas señalados en la consulta no forman parte del presente objeto de contratación.	
2	20504979092	ALS LS PERU S.A.C.	Consulta	El personal deberán realizarse prueba molecular o prueba rápida? El personal deberá de mantener días de aislamiento antes de iniciar los monitoreos?	El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, es potestad del contratista efectuar cualquiera de las pruebas, siempre y cuando se encuentre a corde con las normativas vigentes emitidos por el Ministerio de Salud. El objetivo de la prueba o evaluación médica es salvaguardar la salud del personal de AMSAC como del contratista durante la ejecución del servicio.	
3	20504979092	ALS LS PERU S.A.C.	Consulta	¿Las camionetas a utilizar deben ser de alguna empresa homologada? En caso sea indicar condiciones mínimas requeridas para la habilitación de camionetas y conductores, así como los plazos para su validación.	El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, dentro de los Términos de Referencia no se encuentra explícito ni se exige el uso de camionetas. Sin embargo, si el contratista ve conveniente su uso deben contar con todas las medidas de seguridad mínima exigida para el bienestar de su personal.	
4	20504979092	ALS LS PERU S.A.C.	Consulta	En la página 55 se menciona en el presupuesto biológico 1 campaña, sin embargo en la frecuencia que se menciona en los puntos de monitoreo y en los parámetros a considerar indican semestral, por lo que se debe de considerar 2 campañas Así también en la misma página en los gastos logísticos y administrativos de Monitoreo Biológico no menciona camioneta, conductor, hospedaje ni alimentación para el equipo biológico. AMSAC proporcionará lo mencionado o estará a cargo de la contratista?	El comité de selección en coordinación con el área usuaria indica que la consulta no tiene relación con el objeto de contratación ni con lo especificado en los Términos de Referencia.	
5	20504979092	ALS LS PERU S.A.C.	Consulta	En la página 63 se menciona frecuencia semestral para Agua Superficial (Tabla N°5) y Suelo (Tabla N°6), sin embargo en la página 64 mencionan en los gastos logísticos y administrativos - Monitoreo Ambiental mencionan 4 campañas (Tabla N°12), favor de indicar la cantidad de campañas	El comité de selección en coordinación con el área usuaria indica que la consulta no tiene relación con el objeto de contratación ni con lo especificado en los Términos de Referencia.	
6	20504979092	ALS LS PERU S.A.C.	Consulta	En la página 65 en las tablas 01 y 02 menciona Estaciones de Monitoreo, sin embargo en la página 67 en el presupuesto solo menciona gastos de análisis, no menciona presupuesto para realizar el monitoreo. Se considera análisis o monitoreo.	El comité de selección en coordinación con el área usuaria indica que la consulta no tiene relación con el objeto de contratación ni con lo especificado en los Términos de Referencia.	
7	20504979092	ALS LS PERU S.A.C.	Consulta	En la página 75 se detalla tablas con las siguientes estaciones de Monitoreo: Tabla 04: 4 estaciones de Monitoreo Biológico - Flora Tabla 05: 8 estaciones de Monitoreo Biológico - Fauna Tabla 06: 4 estaciones de Monitoreo de Aves Sin embargo en la página 80 - 81 se detalla las tablas de presupuesto con las siguientes cantidad de estaciones: Tabla 21: 2 estaciones de Monitoreo Biológico - Flora Tabla 22: 2 estaciones de Monitoreo Biológico - Fauna Tabla 23: 2 estaciones de Monitoreo de Aves Cabe mencionar que en la página 75 donde se detallan los parámetros, la cantidad de estaciones coincide con las tablas 04, 05 y 06. Favor de indicar que cantidad de estaciones que se considerarán.	El comité de selección en coordinación con el área usuaria indica que la consulta no tiene relación con el objeto de contratación ni con lo especificado en los Términos de Referencia.	

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES  
AS-SM-10-2020-AMSAC-1 DERIVADA DEL CP-SM-9-2019-AMSAC-1**

8	20504979092	ALS LS PERU S.A.C.	Consulta	En la página 83 se detalla tablas con las siguientes estaciones de Monitoreo: Tabla 06: 8 estaciones de Monitoreo Biológico - Fauna Tabla 07: 4 estaciones de Monitoreo de Aves Sin embargo en la página 89 se detalla las tablas de presupuesto con las siguientes cantidad de estaciones: Tabla 23: 2 estaciones de Monitoreo Biológico - Fauna Tabla 24: 2 estaciones de Monitoreo de Aves Cabe mencionar que en la página 86 donde se detallan los parámetros, la cantidad de estaciones coincide con las tablas 06 y 07. Favor de indicar que cantidad de estaciones que se considerarán.	El comité de selección en coordinación con el área usuaria indica que la consulta no tiene relación con el objeto de contratación ni con lo especificado en los Términos de Referencia.	
9	20504979092	ALS LS PERU S.A.C.	Consulta	En las página 104 en la Tabla 07 favor de indicar la matriz biológica microscópica a la cual se refiere	El comité de selección en coordinación con el área usuaria indica que la consulta no tiene relación con el objeto de contratación ni con lo especificado en los Términos de Referencia.	
10	20504979092	ALS LS PERU S.A.C.	Consulta	En la página 63 se menciona frecuencia semestral para Agua Superficial (Tabla N°5) y Suelo (Tabla N°6), sin embargo en la página 64 mencionan en los gastos logísticos y administrativos - Monitoreo Ambiental mencionan 4 campañas (Tabla N°12), favor de indicar la cantidad de campañas	El comité de selección en coordinación con el área usuaria indica que la consulta no tiene relación con el objeto de contratación ni con lo especificado en los Términos de Referencia.	
11	20545914116	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	En el punto 4.3 Alcance del servicio item f, h, nuestro comentario es: Segun cronograma proyectado de ejecucion del proyecto se realizaria en época húmeda (es decir mes de octubre) y tiene un plazo de 120 días, lo cual no alcanzaría para realizar las evaluaciones en época seca; considerando que la época seca o de verano en esa zonas es junio, julio y agosto. y En esas zonas las lluvias empiezan a fines de octubre. Por favor aclarar si igual se va a tomar en consideracion la evaluacion en época seca, considerando que ya estamos terminando la época seca y por lo tanto sería imposible identificar la evaluacion del piezometro y la evaluacion hidrogeoquimica en época seca. Esperamos una aclaracion al respecto, considerando el clima e la zona segun los meses del año.	El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, de acuerdo a lo señalado en el Numeral V de los Términos de Referencia el servicio a ejecutar se encuentra estructurado de acuerdo a entregables, cada uno con cuenta su propio plazo de entrega. Así mismo, el plazo de ciento veinte (120) días calendarios son efectivos para el contratista. Dentro de este plazo no se encuentra considerado el tiempo que tome la AMSAC en la revision de cada entregable.	
12	20545914116	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	En la pagina 8 de 24 de los terminos de referencia respecto a los entregable: dado la emergencia sanitaria nacional y el aislamiento social obligatoria focalizado que el ejecutivo determina segun el indice de infectados por regiones; por lo que es imposible determinar que regiones estarian en el aislamiento focalizado; SE PODRIA PRESENTAR los entregables version 1 en digital con firmas digitales, y cuando ya tenga la conformidad del area usuaria se presentaria los originales con las firmas origianles de los participantes.	El comité de selección en coordinación con el área usuaria confirma su consulta, debido a la coyuntura actual los entregables se presentarán por nuestra Mesa de Partes Virtual. Sin embargo, previa coordinación, la documentación FÍSICA (Original) deberá ser entregada a través de la MESA DE PARTES de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas	
13	20545914116	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Considerando el objeto del contrato es un servicio Hidrogeologico; solicitamos que en la experiencia del Jefe del Proyecto considerar como similares, servicio geotecnico mineros ya que la geología va ligada a la geotecnia	El comité de selección en coordinacion con el area usuaria ACOGE lo solicitado. En adición a lo establecido en las bases será valida como experiencia del Jefe de Proyecto SERVICIOS GEOTÉCNICOS MINEROS.	Se adiciona como servicio similar para el Jefe de Proyecto: SERVICIOS GEOTÉCNICOS MINEROS
14	20545914116	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Respecto a las capacitaciones de los profesionales solicitamos que las capacitaciones se extiendan y considerar capacitaciones a fin a su especialidad. Considerando que en general todo profesional realizan cursos y/o capacitaciones a fines de cada especialidad.	El comité de selección en coordinación con el area usuaria NO ACOGE su observación. Las capacitaciones descritas en los Terminos de Referencia para cada profesional clave se encuentran acorde a las competencias necesarias para desarrollar dentro del servicio.	

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES  
AS-SM-10-2020-AMSAC-1 DERIVADA DEL CP-SM-9-2019-AMSAC-1**

15	20545914116	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	considerar como NO VALIDAS, las capacitaciones emitidas por el contratista, vulnera el principio de pluralidad de postores; en virtud que muchas empresas capacitan constantemenet a su propio personal y son capacitaciones validas y otras empresas se contrata a profesioanles con mucho expertis y experiencia para capacitar a su propio personal; ya que las capacitaciones del personal va en beneficio de la empresa. Por lo que solicita que dicho requisito de no valido las capacitaciones emitidas por el contratista sea eliminado en las bases integradas, ya que vulnera los principios de la ley de contrataciones.	El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE su observación, toda vez que la documentación emitida por el mismo contratista (constancias o certificados) no se encontraría sujeta a ninguna <b>constatación</b> , como lo puede ser aquella expedida por un tercero, afectándose con ello la objetividad de la información consignada en dicho documento. En ese sentido, agradeceremos ceñirse a lo establecido en las bases.	
16	20545914116	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Aclarara que la contabilizacion de las horas lectivas es la suma de las capacitaciones que presente cada profesional	El comité de selección en coordinación con el area usuaria aclara que, las horas lectivas son la suma de las horas que indican en el documento con la que se acreditará el requisito solicitado.	
17	20545914116	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Respecto a la experiencia del postor en virtud al objeto del contrato, solicitamos con la finalidad de la participacion de pluralidad de postores, considerar como similares: Estudios de geotecnicos de proyectos mineros, consdierando que la geologia va de la mano con la geotecnica ambos realizan estudios de suelos.	El comité de selección en coordinación con el area usuaria AGOGE lo solicitado. Con la finalidad de dar apertura de postores se adiciona como Experiencia del postor en la especialidad ESTUDIOS GEOTECNICOS EN PROYECTOS MINEROS.	Se adiciona como servicio similar para Experiencia del postor en la especialidad: ESTUDIOS GEOTÉCNICOS EN PROYECTOS MINEROS
18	20545914116	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Para una mayor claridda en las bases, se solicita una mejor presentcion y estructuracion en su forma de los requisitos de calificacion.	El comité de selección NO ACOGE su observación. Se aclara que la estructura de los requisitos de calificación así como los factores de evaluación establecidos en las bases se encuentran acorde a las Bases Estandar publicadas por el OSCE.	
19	20557994239	INYPISA INFORMES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU	Consulta	Sírvase confirmar que para el personal extranjero el tiempo de experiencia se computará desde la colegiatura en su país de origen y si esta no fuese obligatoria, desde la obtención de su título profesional	El comité en coordinación con el área usuaria confirma que, de acuerdo con lo establecido en las bases el tiempo de experiencia se computa desde la colegiatura. Esto aplica para el profesional nacional o extranjero. Para este último, el tiempo computará desde la colegiatura en su país de origen.	
20	20557994239	INYPISA INFORMES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU	Consulta	En el ítem a) se indica que "La empresa consultora deberá presentar en su propuesta técnica su equipo profesional (personal clave y personal de apoyo) que participará en el desarrollo del servicio."  Por otro lado, en la pagina 36 en la segunda nota se indica que "para el inicio efectivo del servicio, la consultora deberá presentar el currículo vitae documentado del personal de apoyo"  Finalmente en los requisitos de calificación sólo se solicita presentar el personal clave  Sírvase confirmar que el personal de apoyo no se presenta en esta etapa de presentación de ofertas	El comité de selección confirma, en el proceso solo se califica al Personal Clave solicitado como tal. Los participantes solo deberan presentar documentación correspondiente a los profesionales clave propuestos. Con respecto al personal de apoyo esta deberá ser presentado para el inicio efectivo del servicio el cual será evaluado por el administrador del contrato. Para evitar confusión se eliminará el texto del literal a) "PERSONAL DE APOYO"	En los Terminos de Referencia, literal a) del numeral 4.7, se eliminará el texto "PERSONAL DE APOYO"  
21	20557994239	INYPISA INFORMES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU	Consulta	En el ítem 4 del cuadro A detalle de penalidades se indica que "para el caso de cambio de profesionales clave, se procederá a la aplicación de la penalidad, luego del plazo transcurrido. La multa será por día y persona"  Sírvase aclarar a que "plazo transcurrido" se refiere; así mismo sírvase indicar que esta penalidad no será aplicada cuando el cambio de profesionales sea por causas de fuerza mayor no imputables al consultor	El comité de selección en coordinación con el área usuaria indica que, el plazo se encuentra definido en el literal m), numeral 4.7 de los Términos de Referencia.  Por otro lado, en el Artículo 190 del Reglamento de la Ley se encuentran descrita las excepciones de aplicación de penalidad por cambio de profesionales.	